

**DECRETO:** En la Casa consistorial, edificio administrativo, a cinco de enero de dos mil dieciocho.

El pasado día 28 de diciembre se dictó Decreto sobre la prórroga para 2018 del presupuesto general de la Corporación de 2017. Advertidos determinados errores materiales en las cifras que se refieren al presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y a la aportación municipal a este organismo, procede su rectificación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, permite a éstas *rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

El artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, adjudica la competencia para dictar la resolución sobre la prórroga del presupuesto al Presidente de la Corporación.

Vista la normativa de aplicación indicada anteriormente, así como el informe emitido en esta misma fecha por el Director del Órgano de gestión económica y presupuestaria, y en uso de la delegación conferida en materia de gestión presupuestaria por la Alcaldía, en Decreto de 21 de junio de 2017, por el presente

**DISPONGO:**

Rectificar los siguientes errores advertidos en mi Decreto de 28 de diciembre de 2017:

En el segundo cuadro de la página 8, donde dice:

02001	DELEGACIÓN: EMPLEO	
2411	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO	
412	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	672.870



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Debe decir:

<b>02001</b>	<b>DELEGACIÓN: EMPLEO</b>	
<b>2411</b>	<b>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO</b>	
412	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	263.242

En el primer cuadro de la página 16, donde dice:

<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241A</b>	<b>PROGRAMA AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
13000	Retribuciones básicas.	225.990
13002	Otras remuneraciones.	224.691
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	2.795
15002	Productividad fija personal laboral fijo	49.172
1600003	Cuotas seguridad social personal laboral fijo	159.955

Debe decir:

<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241A</b>	<b>PROGRAMA AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
13000	Retribuciones básicas.	85.524
13002	Otras remuneraciones.	85.033
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	3.276
15002	Productividad fija personal laboral fijo	18.609
1600003	Cuotas seguridad social personal laboral fijo	60.534

De este Decreto se dará cuenta a las concejalías de área y delegadas, a los organismos autónomos y a la Intervención y Tesorería municipales.

Así lo manda y firma D<sup>a</sup> Isabel García García, concejal delegada de hacienda, contratación y patrimonio.

**Doy fe.** La Directora Accidental de la oficina de gobierno municipal.